



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

PLENO DE ORGANIZACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2019.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a 17 de julio de 2019, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Sr^a. Alcaldesa, D^a Amparo Ballesteros Jiménez, en primera convocatoria lo/as concejale/as, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar la sesión pública y extraordinaria correspondiente a este día, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

ASISTENCIA:

Alcaldesa-Presidenta.

D^a Amparo Ballesteros Jiménez

CONCEJALES/AS:

D. José Conrado Hernández Bueno.

D^a Esperanza Martínez Oñate.

D. Carlos López Ayuste.

D. Raúl Peña Peña

D^a Vanesa López Gómez

D^a María del Carmen Martínez Pastor

D. Manuel Alcañiz González

D^a María Teresa Sanz Parras.

D. Antonio Andrés Moreno Iniesta.

D. Rafael Martínez Villena

SECRETARIA.

D^a M^a Carmen Callado Peña.

ORDEN DEL DÍA:

1.-CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.-

La Sr^a. Alcaldesa toma la palabra, dando lectura de la propuesta que somete a esta Corporación para su aprobación, si procede:

PROPOSICION que formula esta Alcaldía a la Corporación, para su aprobación, si procede:

EXPOSICION DE MOTIVOS:



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

Dando cumplimiento a los Artículos 23 y 24 del R.O.F, aprobado por R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad a las comunicaciones de los grupos políticos con representación municipal, esta Alcaldía propone al Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO:

Constituir los grupos políticos correspondientes y la designación de portavoces, - según determina el R.O.F. en su artículo 24, y habiéndose presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento cinco escritos, correspondientes al Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Plataforma Ciudadana de Tobarra, Ciudadanos y Vox, firmados por todos sus componentes, figurando en ellos la designación del portavoz de cada grupo, la Corporación se da por enterada y quedan por tanto constituidos los siguientes GRUPOS POLÍTICOS.

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: cuyo portavoz será D^a Esperanza Martínez Oñate, actuando como suplente D. Carlos López Ayuste y D. Raúl Peña Peña, sin perjuicio de que cualquier otra/a concejal/a pueda defender mociones o proposiciones que afecten a su concejalía.

- **Grupo Municipal del Partido Popular:** cuyo portavoz será D^a M^a Carmen Martínez Pastor, actuando como suplente cualquiera de los dos concejales que lo integran.

- **Grupo Municipal de la Plataforma Ciudadana de Tobarra:** cuyo portavoz será D^a Sara Puche Soriano, actuando como suplente D. Manuel Escobar Martínez.

- **Grupo Municipal de Partido de la Ciudadanía:** cuyo portavoz será D. Antonio Andrés Moreno Iniesta.

- **Grupo Municipal de Vox:** cuyo portavoz será D. Rafael Martínez Villena.

Los reunidos aprueban por unanimidad la proposición presentada.

2.- PERIODICIDAD SESIONES DE PLENO

PROPOSICIÓN que formula la Alcaldía a la Corporación para su aprobación si procede,

ACUERDO

La periodicidad de las sesiones del Pleno Ordinario: Conforme al Art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril, será una cada dos meses, a celebrar cualquier día hábil de la primera semana del mes correspondiente, y los extraordinarios cuando se den las circunstancias para su convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

Horario de las sesiones: 20:00 horas en horario de invierno, y a las 21:00 horas en horario de verano.

Los reunidos aprueban por unanimidad la proposición presentada.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

PROPOSICIÓN que formula la Alcaldía a la Corporación para su aprobación, si procede.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 125.b del ROF en base a la proporcionalidad que debe existir con relación a los concejales que integran el Pleno, teniendo en cuenta que aquellos partidos en que la proporcionalidad no podría establecerse, pero el criterio de asistencia en el Pleno de los concejales, miembros en todas y cada una de las comisiones informativas a crear, hace que se repartan equitativamente de la forma siguiente:

ACUERDO

Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.

Las comisiones se compondrán por 7 miembros,

3 miembros correspondientes al Grupo Municipal del Partido Socialista junto con el concejal de Ciudadanos, serían 4 miembros de las CC. II.

1 del Grupo Municipal del Partido Popular

1 del Grupo Municipal de la Plataforma Ciudadana de Tobarra

1 del Grupo Municipal de Vox.

Proponiendo las siguientes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ESPECIAL DE CUENTAS:

G.M. Partido Socialista Obrero Español: Esperanza Martínez Oñate, Carlos López Ayuste y José Conrado Hernández Bueno.

G.M. Partido Popular: M^a Carmen Martínez Pastor.

G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Sara Puche Soriano.

G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.

G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS:

G.M. Partido Socialista Obrero Español: Esperanza Martínez Oñate, Carlos López Ayuste y José Conrado Hernández Bueno.

G.M. Partido Popular: M^a Carmen Martínez Pastor.

G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Sara Puche Soriano.

G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, AGRICULTURA Y GESTIÓN DEL AGUA:

G.M. Partido Socialista Obrero Español: José Conrado Hernández Bueno, Esperanza Martínez Oñate y Vanesa López Gómez.

G.M. Partido Popular: Manuel Alcañiz González.

G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Manuel Escobar Martínez.

G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.

G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:

G.M. Partido Socialista Obrero Español: José Conrado Hernández Bueno, Esperanza Martínez Oñate y Carlos López Ayuste.

G.M. Partido Popular: M^a Carmen Martínez Pastor.

G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Sara Puche Soriano.

G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.

G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.

COMISIÓN INFORMATIVA DE FIESTAS, CULTURA, SEMANA SANTA Y TURISMO:

G.M. Partido Socialista Obrero Español: Raúl Peña Peña, Vanesa López Gómez y Esperanza Martínez Oñate.

G.M. Partido Popular: Teresa Sanz Parras.

G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Manuel Escobar Martínez.

G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.

G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES:

G.M. Partido Socialista Obrero Español: Carlos López Ayuste, Raúl Peña Peña y Vanesa López Gómez.

G.M. Partido Popular: Teresa Sanz Parras.

G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Sara Puche Soriano.

G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.

G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES

G.M. Partido Socialista Obrero Español: Amparo Ballesteros Jiménez, Vanesa López Gómez y Carlos López Ayuste.

G.M. Partido Popular: Teresa Sanz Parras.

G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Sara Puche Soriano.

G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.

G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y CONSUMO:

G.M. Partido Socialista Obrero Español: Amparo Ballesteros Jiménez, José Conrado Hernández Bueno y Vanesa López Gómez.
G.M. Partido Popular: M^a Carmen Martínez Pastor.
G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Sara Puche Soriano.
G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.
G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:

G.M. Partido Socialista Obrero Español: Esperanza Martínez Oñate, José Conrado Hernández Bueno y Raúl Peña Peña.
G.M. Partido Popular: M^a Carmen Martínez Pastor.
G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Sara Puche Soriano.
G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.
G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.

COMISIÓN INFORMATIVA DE INFANCIA, JUVENTUD, MAYORES E IGUALDAD:

G.M. Partido Socialista Obrero Español: Vanesa López Gómez, Amparo Ballesteros Jiménez y Carlos López Ayuste.
G.M. Partido Popular: Teresa Sanz Parras.
G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Manuel Escobar Martínez.
G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.
G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PEDANÍAS Y DESARROLLO RURAL:

G.M. Partido Socialista Obrero Español: Vanesa López Gómez, Esperanza Martínez Oñate y José Conrado Hernández Bueno.
G.M. Partido Popular: Manuel Alcañiz González.
G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Manuel Escobar Martínez.
G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.
G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.

COMISIÓN INFORMATIVA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

G.M. Partido Socialista Obrero Español: Amparo Ballesteros Jiménez, Vanesa López Gómez y Carlos López Ayuste.
G.M. Partido Popular: Teresa Sanz Parras.
G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Manuel Escobar Martínez.
G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.
G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIONES

G.M. Partido Socialista Obrero Español: Amparo Ballesteros Jiménez, Vanesa López Gómez y Esperanza Martínez Oñate.

G.M. Partido Popular: Teresa Sanz Parras.

G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Manuel Escobar Martínez.

G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.

G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA RENOVABLES:

G.M. Partido Socialista Obrero Español: Esperanza Martínez Oñate, José Conrado Hernández Bueno y Raúl Peña Peña.

G.M. Partido Popular: Manuel Alcañiz González.

G.M. Plataforma Ciudadana de Tobarra: Manuel Escobar Martínez.

G.M. Ciudadanos: Antonio Andrés Moreno Iniesta.

G.M. Vox: Rafael Martínez Villena.

Los reunidos aprueban por unanimidad la proposición presentada.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANISMOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL.

PROPOSICIÓN que formula la Alcaldía a la Corporación para su aprobación si procede.

Por ello esta Alcaldía propone al Pleno adopte el siguiente

ACUERDO:

Nombrar representantes de la Corporación en toda clase de órganos en que deba estar representada, como sigue:

- **Asamblea Local de Cruz Roja:** Amparo Ballesteros Jiménez
- **Consejo Escolar Colegio de Educación Infantil Ntra. Sra. De Asunción:** Esperanza Martínez Oñate
- **Consejo Escolar Colegio Público Cervantes:** Antonio Andrés Moreno Iniesta
- **Consejo Escolar Colegio Público Cristo de la Antigua:** Vanesa López Gómez
- **Consejo Escolar Instituto de E.S.O. Cristóbal Pérez Pastor:** Raúl Peña Peña
- **Consejo Escolar C.R.A. Laguna de Alboraj:** Carlos López Ayuste
- **Centro de Mayores:** Vanesa López Gómez
- **Consorcio Servicios Sociales:** Amparo Ballesteros Jiménez
- **Consorcio Cultural de Albacete:** Raúl Peña Peña
- **Consorcio de Consumo:** Amparo Ballesteros Jiménez
- **Consorcio de Medio Ambiente:** Esperanza Martínez Oñate



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

- **Asociación Grupo de Acción Local Campos de Hellín:** José Conrado Hernández Bueno
- **Foro de la Participación:** Antonio Andrés Moreno Iniesta
- **Consejo Escolar Municipal:** Carlos López Ayuste
- **Consortio Nacional de las Jornadas de Exaltación del Tambor y el Bombo:** Raúl Peña Peña
- **Consejo de Discapacidad:** D^a Amparo Ballesteros Jiménez.

La Portavoz del G.P., D^a M^a Carmen Martínez Pastor manifiesta su descontento por estar excluido el Partido Popular de los organismos con representación municipal.

Sometida a votación es aprobada por mayoría absoluta la proposición presentada con los votos a favor del G.M.S. Cs y Vox, con el voto en contra del G.P.P. y la abstención de la PCdT .

5.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

5.1.- DECRETO NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO.

De acuerdo a lo determinado en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41.3. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Junta Local de Gobierno, quedaría integrada de la forma siguiente:

- **Presidenta:** Dña. Amparo Ballesteros Jiménez
- **1º Teniente de Alcalde:** José Conrado Hernández Bueno
- **2º Teniente de Alcalde:** Vanesa López Gómez
- **3º Teniente de Alcalde:** Carlos López Ayuste
- **4º Teniente de Alcalde:** Antonio Andrés Moreno Iniesta

5.2.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

De acuerdo a lo determinado en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en base a las atribuciones que me confiere

HE RESUELTO

Delegar los servicios que se relacionan en los siguientes Concejales:

Agricultura y Gestión del Agua: José Conrado Hernández Bueno.

Fiestas, Cultura, Semana Santa y Turismo: Raúl Peña Peña.

Educación y Deportes: Carlos López Ayuste.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

Economía y Hacienda: Esperanza Martínez Oñate.

Empleo, Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías: Esperanza Martínez Oñate.

Infancia, Juventud, Mayores e Igualdad: Vanesa López Gómez.

Acción Social y Asociaciones: Vanesa López Gómez.

Medio Ambiente y Energía Renovables: Esperanza Martínez Oñate.

Transparencia y Participación Ciudadana: Antonio Andrés Moreno Iniesta.

Pedanías y Desarrollo Rural: Vanesa López Gómez.

Urbanismo, Obras y Servicios de Mantenimiento y Cementerio: José Conrado Hernández Bueno.

Personal: José Conrado Hernández Bueno.

Quedando como servicios de competencia exclusiva de la Alcaldesa los siguientes:

Servicios Sociales y Sanidad.

Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

5.3.- DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN LA JLG.

El art. 43 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, faculta a la Alcaldesa a delegar ciertas atribuciones en favor de la Junta Local de Gobierno, con lo que se consigue con esta medida mayor participación de los Tenientes de Alcalde en la gestión municipal.

En base a las atribuciones que me confiere la Ley,

HE RESUELTO

Delegar en la Junta Local de Gobierno todas las atribuciones de la Alcaldesa que sean delegables, a tenor de las disposiciones vigentes.

5.4.- NOMBRAMIENTO DE ALCALDES – PEDÁNEOS.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en Art. 122 del R.O.F

RESUELVO:

Nombrar como representante personal de la Alcaldesa en las pedanías del municipio de Tobarra, los que a continuación se enumeran:

Aljubé: Antonio Urrea Villaescusa.

Cordovilla: Juan José Romero Hernández.

Los Mardos: Águeda Sánchez García.

Mora de Santa Quiteria: Rocío Martínez Villena.

Santiago de Mora: Antonio Sáez Ortega.

Sierra: María del Carmen López Vela.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

5.5.- DECRETO DELEGACIÓN DE FIRMA DE LA ALCALDESA EN TENIENTES DE ALCALDE.

Los artículos 12 y 13 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico, autoriza la delegación, por los titulares de los órganos administrativos, en materia de su propia competencia, de la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependa. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante, y para su validez no será necesaria su publicación.

Que, en el caso de firmas de informes o certificados de mero trámite o por razón de ausencia o enfermedad del Alcalde, recogido en la misma norma y 47 y 48 del R.O.F. y en aras de agilizar la administración, se delega la firma y suplencia en todos los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento, comenzando por el primero hasta el cuarto en ese orden y si en el momento oportuno fuera necesario.

Los reunidos se dan por enterados con las resoluciones y decretos cuya documentación obra en el expediente.

6.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO Y ALCALDESA.

PROPOSICIÓN que formula la Alcaldía a la Corporación, para su aprobación, si procede

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El art. 51 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, y el artículo 22 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, faculta al Pleno del Ayuntamiento a delegar ciertas atribuciones en favor de la Junta Local de Gobierno y Alcaldesa, con lo que se consigue con esta medida mayor agilidad y rapidez en determinadas decisiones.

Es por ello que la Alcaldía propone al Pleno adopte el siguiente

ACUERDO:

Delegar por el Pleno en favor de la Alcaldesa y de la Junta Local de Gobierno todas las atribuciones que sean delegables, a tenor de las disposiciones vigentes.

Por la Portavoz del G.P.P. se manifiesta que consideran que debería haber venido un informe sobre las atribuciones que se van a delegar, ya que muchas cosas se van a llevar a la JGL su grupo no podrá participar al no estar en ella por lo que no podrán hacer su labor de oposición y habrá poca transparencia.

La Portavoz de la PCdT piensa lo mismo que el PP. En otras corporaciones estuvieron presentes en la JGL todos los partidos políticos y se conocía todo lo que se hacía. En estos cuatro años no podrán saber qué acuerdos se han llevado a cabo y no habrá



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

transparencia, ya que solo se compone del PSOE y Cs. Y a la Junta se llevan todas las cosas importantes.

El Portavoz se Cs. dice es una atribución de la Alcaldesa nombrar a los Tenientes de Alcalde y su composición es del equipo de Gobierno. Darán cuenta, como siempre se ha hecho con el envío del acta a todos los concejales y, como siempre se ha hecho, con transparencia absoluta de lo adoptado en la JGL.

D^a Esperanza Martínez dice que siempre, en todas las corporaciones ha sido así pero que si Secretaría tiene que hacerles el informe, lo haga. Secretaría manifiesta que no tiene que hacer un informe sobre lo que recoge claramente el ROF ya que las atribuciones que son delegables vienen recogidas, específicamente en él, y ni siquiera pasan por JGL todas las delegables, sino que cuando ha procedido, sobre alguna, ha sido al Pleno donde se han llevado. Dice la Sr^a Martínez que la participación ciudadana, donde todos tienen participación es en las comisiones informativas y la legislación no dice que todos los grupos deban tener participación en la JGL.

La Alcaldesa dice que lo que se pretende es dar agilidad a la administración y no es nada arbitrario, ya que todos conoce como se viene haciendo en la JGL y las delegaciones son simplemente aquellos temas que agilizan la administración. No hay que llevar ahora la bandera de la transparencia, porque siempre se tiene. Y lo que se delega son las decisiones ágiles que todos aquí saben las que son. Y no está sustentado seriamente que en lo que nos estamos rigiendo es el ROF.

Sometida a votación la proposición es aprobada por mayoría absoluta de 8 votos a favor del G.M.S. Grupo Cs y Vox, con los 5 votos en contra de PP y PCdT.

7.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDESA.

PROPOSICIÓN, que formula la Alcaldía a la Corporación para su aprobación, si procede.

La gestión municipal necesita que la Alcaldesa dedique su tiempo con carácter exclusivo a la misma, con el fin de que la planificación y el seguimiento de las diversas actividades municipales se desarrollen adecuadamente. Es necesario, tal y como ha venido sucediendo en los últimos años, que la Alcaldía desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y en el artículo 13 del R.D. 2.568/1.986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con la legislación vigente, se propone al Pleno adopte el siguiente

ACUERDO:

Que la Alcaldesa desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1.985



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

de 2 de abril y el artículo 13 del R.D. 2.568/1.986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, durante el presente mandato electoral y hasta que permanezca en su cargo de Alcaldesa, teniéndose en cuenta que D^a Amparo Ballesteros Jiménez, NO percibirá retribución alguna. La cual acepta, en este mismo acto, su dedicación exclusiva y la no percepción de retribuciones.

El G.P.P. dice que ven estupendo la dedicación exclusiva y que no perciba la alcaldesa retribuciones, pero eso no beneficia al pueblo porque la partida de altos cargos es la misma que había y el dinero se va a gastar igual, pero repartido.

Manifiesta la Alcaldesa que efectivamente la partida es igual, pero se podía haber elevado o bajado, porque hay las mismas opciones.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad la proposición presentada.

8.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE CONCEJALE/AS.

PROPOSICIÓN que formula la Alcaldía a la Corporación, para su aprobación, si procede.

MOTIVOS:

Teniendo en cuenta la gestión municipal necesita contar con personas responsables del equipo de gobierno para la planificación y seguimiento de las diversas actividades que se desarrollan en el Ayuntamiento, esta Alcaldía considera imprescindible que haya concejales con dedicación a estas tareas de forma continuada y otras de forma parcial.

Los cargos que percibirán retribución con cargo al Presupuesto Municipal, con relación a su dedicación serán los siguientes:

IMPORTES BRUTOS EN 14 PAGAS: 68.000 €

LIBERACIÓN 1- DEDICACIÓN EXCLUSIVA:		
NOMBRE CONCEJALA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA
Esperanza Martínez Oñate	100%	22.500 €

LIBERACIÓN 2- DEDICACIÓN PARCIAL		
NOMBRE CONCEJAL	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA
José Conrado Hernández Bueno	83,33%	18.750 €

LIBERACIÓN 3- PARCIAL		
NOMBRE CONCEJAL	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

Raúl Peña Peña	33%	8.000 €
Vanesa López Gómez	83,33%	18.750 €

La Concejala del G.P.P. dice que faltan los informes de Secretaría e Intervención del procedimiento y de que hay partida, por lo que propone se quede encima de la Mesa, hasta que cuente con los informes.

La Portavoz de la PCdT dice que opina igual que el PP y solicita se quede encima de la Mesa hasta recibirse los informes.

La Sr^a Martínez Oñate del GMS dice que consultados ambos cargos, se les manifestó que para esto no es necesario ni informe preceptivo ni de partida, porque ya viene determinado, lo que si cuentan es con la Memoria Intervención sobre el tema económico y se la pueden facilitar.

El concejal de Vox dice que no está de acuerdo con las asignaciones porque tendrían que estar por y para el pueblo y no percibir cuantía alguna.

El Concejal de Cs dice que son las cuantías consensuadas y de las que están de acuerdo.

Sometida a votación es aprobada por mayoría absoluta de 8 votos a favor del G.M.S. y Cs, con la abstención del GPP y PCdT, y el voto en contra de Vox.

9.- ASIGNACIONES A CONCEJALES POR ASISTENCIA A PLENO Y JUNTA LOCAL DE GOBIERNO.

PROPOSICIÓN que formula la Alcaldía a la Corporación, para su aprobación, si procede.

De conformidad con lo determinado en el artículo 75.2, 3 y 5 de la Ley de Bases de Régimen Local,

Por Pleno 30€por sesión y concejal

Por Grupo Cantidad fija de 100€y variable 15€mensuales por miembro de cada grupo

Por JGL 30€por sesión y concejal (con una rebaja de 15€, respecto a la anterior).

La Portavoz del GPP se abstiene.

Los a PCdT hacen público que rechazan las asignaciones dada la situación económica del Ayuntamiento a las percepciones por asistencia a Plenos y grupo, al igual que renunciaron en legislaciones anteriores.

El Portavoz de Vox dice que se afirma en lo dicho en el punto nº 8 porque no se debe percibir nada por asistir a Plenos, ni por nada.

El Portavoz de Cs dice que igual que la PCdT renuncia a la percepción como grupo y por asistencia a plenos y a la JGL.

D^a Esperanza Martínez pregunta si Vox también renuncia a las asignaciones. Pero el Sr. Martínez Villena éste dice que no renuncia a las asignaciones por asistencias a plenos y



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

grupo, solo ha dicho que no está de acuerdo con qué se perciban. Ya que esas cantidades, en otro sitio, puede que hagan más falta.

Quedando el punto como queda con las manifestaciones de los portavoces

No habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldesa fue levantada la sesión de todo lo cual como Secretaria, certifico.